



## Asamblea General

Distr. general  
18 de septiembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Sexto período de sesiones

Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Bhután**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y los comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por esta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a estas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Principales tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
CEDAW	31 de agosto de 1981	Ninguna	-
CRC	1º de agosto de 1990	Ninguna	-

*Principales tratados en los que Bhután no es parte:* ICERD (solo firma 1973), ICESCR, OP-ICESCR<sup>3</sup>, ICCPR, OP1 ICCPR, OP2-ICCPR, OP-CEDAW, CAT, OP-CAT, OP-CRC-AC (solo firma 2005), OP-CRC-SC (solo firma 2005), ICRMW, CRPD, OP-CRPD, CED

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	No
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No
Protocolo de Palermo <sup>4</sup>	No
Refugiados y apátridas <sup>5</sup>	No
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>6</sup>	Sí, excepto los Protocolos adicionales I, II y III
Convenios fundamentales de la OIT <sup>7</sup>	No
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. En 2008, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó la ratificación o la adhesión a todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos<sup>8</sup>. En 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) formuló una recomendación en el mismo sentido<sup>9</sup> y también elogió a Bhután por su reciente ratificación de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>10</sup>.

2. El CEDAW tomó nota de la declaración positiva formulada por la delegación de Bhután acerca de la ratificación del OP-CEDAW y alentó a Bhután a ratificarlo en cuanto fuera posible<sup>11</sup>.

3. El CRC recomendó que Bhután considerase su posible adhesión a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia<sup>12</sup>.

4. En un informe del UNICEF de 2006 se señaló que Bhután no era miembro de la OIT<sup>13</sup>, y en 2008 el CRC recomendó que Bhután considerase la posibilidad de hacerse miembro de la OIT y de ratificar los Convenios Nos. 138 y 182 de esa organización<sup>14</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

5. El CEDAW, aunque celebró que Bhután hubiera aprobado en 2008 su primera Constitución escrita, lo exhortó, entre otras cosas, a considerar la posibilidad de promulgar leyes nacionales apropiadas que contuvieran una prohibición de la discriminación contra la

mujer, tanto directa como indirecta, de conformidad con los artículos 1 y 2 b) de la Convención; y a estipular en su Constitución u otras leyes apropiadas que las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Convención, eran directamente aplicables en el plano nacional y tenían primacía sobre otras leyes con las que no fueran compatibles<sup>15</sup>.

6. El CRC acogió con satisfacción la inclusión de disposiciones concretas sobre los derechos del niño en la Constitución. No obstante, le preocupaba que se pudiera utilizar el artículo 7.22 para restringir indebidamente estos derechos mediante la aprobación de nueva legislación<sup>16</sup>. El CRC recomendó, entre otras cosas, que Bhután velara por que el proyecto de ley sobre el cuidado y la protección del niño se ajustase a la Convención y lo animó también a que lo promulgara rápidamente<sup>17</sup>.

### **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos**

7. El CEDAW, si bien reconoció la importante labor realizada por la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño y los cambios institucionales que registró en 2008<sup>18</sup>, recomendó que Bhután aportara recursos financieros y humanos a la Comisión para aumentar su eficacia y su capacidad de coordinación y supervisión, así como para recibir e investigar denuncias; que se reforzara la red de coordinadores de cuestiones de género, en particular situándolos en instancias regionales y locales, incluso en zonas alejadas y rurales; que se considerase la posibilidad de reforzar la autonomía, la independencia y la rendición de cuentas de la Comisión y de asegurarse de que hubiera una separación clara entre sus funciones relativas a la mujer, por una parte, y al niño, por la otra<sup>19</sup>.

8. A 5 de mayo de 2009, Bhután no tenía una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos<sup>20</sup>. El CRC recomendó que Bhután creara una institución nacional e independiente de derechos humanos que fuera plenamente compatible con los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales<sup>21</sup>.

### **D. Medidas de política**

9. El CEDAW acogió con beneplácito el Plan de Acción Nacional sobre el género, el primero de su clase en Bhután, el establecimiento de una red de coordinadores de cuestiones de género, incluso en las fuerzas armadas, y la designación de la cuestión del género como tema intersectorial de desarrollo en el décimo plan quinquenal de la Comisión sobre la Felicidad Nacional Bruta, que también dedicó un capítulo a la mujer y el desarrollo<sup>22</sup>.

10. El CRC, aun cuando observó que diversas disposiciones de la Convención se estaban integrando en el Plan de Acción Nacional sobre el género, lamentó la falta de un plan de acción nacional en favor de la infancia. El Comité recomendó que Bhután elaborara un plan de acción nacional en favor de la infancia en consulta con la sociedad civil y todos los sectores implicados en la promoción y protección de los derechos de la infancia y que cuidara de asignar a la aplicación del Plan de Acción Nacional recursos adecuados tanto a nivel nacional como local<sup>23</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado<sup>24</sup></i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CEDAW	2007	Agosto de 2009	Presentación prevista en 2011	Informes octavo y noveno, presentación prevista en 2014
CRC	2007	Octubre de 2008	-	Informes tercero a quinto, presentación prevista en 2012

11. El CEDAW expresó su voluntad de proseguir el diálogo con Bhután, particularmente mediante una visita de sus miembros al país para que proporcionaran nuevas orientaciones sobre la puesta en práctica de las recomendaciones anteriores y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Bhután en virtud de la Convención<sup>25</sup>.

#### 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria 17 a 22 de octubre de 1994 <sup>26</sup>
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, solicitada en 2006, recordatorio enviado en 2009
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	-
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (29 de abril a 6 de mayo de 1996) <sup>27</sup>
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	En el plazo cuatrienal se envió una comunicación, a la que respondió el Gobierno.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas<sup>28</sup></i>	Bhután no respondió a ninguno de los 15 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>29</sup> , dentro de los plazos.

#### 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

12. En 2006, Bhután contribuyó financieramente al ACNUDH<sup>30</sup>.

### B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

#### 1. Igualdad y no discriminación

13. De conformidad con sus recomendaciones anteriores, en 2009 el CEDAW instó a Bhután a que analizara las tradiciones y las opiniones estereotipadas vigentes para determinar sus consecuencias para el logro de la igualdad entre los géneros. Recomendó que se elaboraran políticas y programas dirigidos a hombres y mujeres para apoyar la eliminación de los estereotipos asociados con los roles tradicionales en la familia, el lugar

de trabajo y la sociedad en general, y para evitar que surgieran nuevos estereotipos discriminatorios contra la mujer. También recomendó que se alentara a los medios de información a proyectar una imagen positiva de la mujer y la igualdad de condición y responsabilidades de la mujer y el hombre en las esferas pública y privada<sup>31</sup>.

14. El CEDAW recomendó que Bhután introdujera leyes que dispusieran específicamente la adopción y aplicación de medidas especiales de carácter temporal, para acelerar el logro de la igualdad *de facto* entre la mujer y el hombre en todos los ámbitos en que la mujer no estuviera suficientemente representada, o en las zonas rurales y alejadas, y que Bhután concienciara al público de la importancia de las medidas especiales de carácter temporal para acelerar el proceso encaminado a lograr la igualdad entre los géneros<sup>32</sup>.

15. El CRC observó que Bhután estaba llevando a cabo actividades para mejorar la situación de los niños vulnerables, en particular los que habitaban en áreas rurales apartadas, y los niños con discapacidades, pero seguía preocupado por la discriminación basada en el género, la falta de servicios para los niños con discapacidades, la diferencia de recursos entre las zonas urbanas y las rurales y las disparidades en el disfrute de los derechos que padecían los niños de origen étnico nepalés, especialmente en relación con su derecho a una nacionalidad, la educación y los servicios de salud<sup>33</sup>. Recomendó que Bhután, entre otras cosas, tomara medidas efectivas, tales como la promulgación o derogación de leyes, según el caso, para impedir y eliminar la discriminación, en todas las esferas de la vida civil, económica, social y cultural, y como las campañas amplias de educación del público, para prevenir y combatir las actitudes sociales negativas respecto de los grupos étnicos diferentes<sup>34</sup>.

16. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías recibió en 2005 un informe en el que se denunciaba que la comunidad de la minoría lhotsampa había sido la más afectada por las políticas de asimilación, exclusión y expulsión y que dichas políticas habían causado la expulsión de la sexta parte de la población de Bhután<sup>35</sup>.

17. El CRC expresó preocupación por las condiciones restrictivas que se imponían para adquirir la ciudadanía bhutanesa y señaló que la Constitución exigía que ambos progenitores fueran de nacionalidad bhutanesa para que el hijo pudiera adquirir su nacionalidad y que los niños, como consecuencia de las condiciones restrictivas para obtener la nacionalidad, corrían el riesgo de convertirse en apátridas o ya lo eran. El CRC instó a Bhután a adoptar las medidas necesarias para garantizar que ningún niño fuera apátrida o corriera el riesgo de serlo, de conformidad con el artículo 7 de la Convención<sup>36</sup>.

18. El CEDAW recordó su recomendación anterior sobre la situación de las mujeres de origen étnico nepalés que habían perdido su nacionalidad bhutanesa a raíz de la promulgación de la Ley de ciudadanía, de 1958, y manifestó que seguía preocupado por los efectos que eso podía tener en el caso de las mujeres que adquirían la nacionalidad sobre la base de su estado civil y transmitían su nacionalidad a los hijos nacidos fuera del país, así como en el caso de los hijos de padres no nacionales, particularmente los menores de 15 años de edad, cuyos derechos, incluidos el acceso a la educación y a la atención de la salud, podían verse limitados. El CEDAW consideró alentador que Bhután estuviera dispuesto a reanudar las conversaciones con el Gobierno de Nepal y recomendó que resolviera todas las cuestiones pendientes, sobre todo para garantizar el acceso a los servicios gratuitos de educación y de salud a todos los menores de 15 años<sup>37</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

19. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en su informe de 2006, indicó que había transmitido al Gobierno cinco casos. Acerca de cuatro casos sin resolver, no se sabía a ciencia cierta si las personas habían cruzado la frontera por sus propios medios o si habían sido detenidas y entregadas a las autoridades competentes de

un tercer país. Otro caso era el del Secretario de Prensa del Frente Democrático Nacional de Bodoland, que fue detenido por el ejército de Bhután en un hotel en Thimphu y posteriormente desapareció. Todos esos casos seguían sin resolver<sup>38</sup>.

20. El CRC seguía preocupado por que en el Código Penal bhutanés no se definían ni prohibían los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra los niños y recomendó que Bhután tipificara esos delitos en su Código Penal<sup>39</sup>.

21. El CEDAW observó con agrado que, según la delegación, se iba a examinar un proyecto de ley sobre la violencia doméstica a más tardar en 2010<sup>40</sup> y alentó a Bhután a que promulgara leyes, en particular sobre la violencia doméstica, con carácter prioritario. Instó a Bhután a prestar atención prioritaria a las medidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y a aumentar el acceso a la justicia de las mujeres que eran víctimas de esas violaciones, incluso en zonas alejadas y rurales. También recomendó que Bhután adoptara medidas para aumentar el número de mujeres que se dedicaban a atender estas cuestiones, incluso en la policía y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley<sup>41</sup>.

22. Si bien el CRC acogió favorablemente las medidas emprendidas para combatir la violencia doméstica, observó que seguían sin denunciarse todos los casos de abusos y violencia y que no existían medidas para la recuperación física y psicológica de las víctimas. El CRC instó a Bhután a reforzar los mecanismos para controlar el número de casos y el grado de violencia, abusos sexuales, trato negligente, malos tratos o explotación, incluso en la familia, la escuela y las instituciones, o en el ámbito de cualquier otra forma de guarda; a procurar que los profesionales que trabajaban con niños recibieran formación sobre su obligación de denunciar; y a aumentar el apoyo a las víctimas poniendo a su disposición servicios para su recuperación, asesoramiento y otras formas de resarcimiento<sup>42</sup>.

23. El CEDAW, si bien celebró las nuevas medidas destinadas a combatir la trata, expresó preocupación por el crecimiento de este fenómeno, instó a Bhután a intensificar sus esfuerzos por combatir todas las formas de trata y lo alentó a iniciar investigaciones, a ajustar sus definiciones nacionales de prostitución y de trata a las normas internacionales y a intensificar sus esfuerzos para prestar apoyo a las niñas y mujeres que corrían el riesgo de ser víctimas. El CEDAW recomendó que se considerase la posibilidad de adoptar medidas y concertar acuerdos en el plano bilateral con los países de origen y los países vecinos<sup>43</sup>.

24. El CRC apreció que Bhután hubiera reforzado su legislación nacional y que se estuviera elaborando un plan de acción nacional para luchar contra la explotación sexual comercial de los niños. Sin embargo, el CRC observó con preocupación que el alcance y la prevalencia de la explotación sexual de los niños seguían sin documentarse y que no se había fijado una edad mínima para el consentimiento sexual. Recomendó, entre otras cosas, que Bhután realizara un estudio exhaustivo a fin de documentar el número de niños víctimas de la explotación y los abusos sexuales, y determinar sus causas básicas; adoptara el plan de acción nacional y velara por su aplicación; proveyera los recursos necesarios para investigar los casos de abusos y explotación sexuales y enjuiciara a los autores de esos delitos y les impusiera las penas correspondientes y estudiara la posibilidad de incluir en la legislación una edad mínima para el consentimiento sexual<sup>44</sup>.

25. En un informe del UNICEF de 2006 se señaló que Bhután había prohibido los castigos corporales en las escuelas, lo que había reducido su incidencia, sin eliminarlos<sup>45</sup>. En el informe se indicó asimismo que los niños de los monasterios también eran víctimas de castigos corporales, considerados parte de la disciplina general de la vida monástica<sup>46</sup>. El CRC recomendó que Bhután aprobara lo antes posible leyes que prohibieran expresamente todas las formas de castigo corporal de los niños en todo lugar, incluso en el hogar; adoptara todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ley, impartir formación a los profesionales que trabajaban con niños, realizar campañas de

sensibilización y educación de la población contra los castigos corporales y promover métodos no violentos y participativos de crianza y educación de los niños<sup>47</sup>.

### **3. Administración de justicia y estado de derecho**

26. En el informe de la evaluación común para el país (ECP) de 2006 se señaló que los datos policiales relativos a los niños en conflicto con la ley indicaban que había aumentado considerablemente el número de jóvenes condenados, que había pasado de tasas insignificantes a principios de los noventa hasta alrededor de 60 casos en 2003. La edad mínima de responsabilidad penal era de 10 años, si bien la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño había solicitado al Real Tribunal de Justicia que la aumentara a 13 años<sup>48</sup>. El CRC recomendó, entre otras cosas, que Bhután velara por que el sistema de justicia de menores integrase plenamente en sus normas y en sus prácticas las disposiciones de la Convención; elevara la edad mínima de responsabilidad penal; procurara que la privación de libertad se utilizase solo como medida de último recurso y por el más breve período posible, que fuese autorizada expresamente por un tribunal y que los menores estuviesen separados de los adultos durante el tiempo que durase dicha privación de libertad; proporcionara a los niños, tanto si eran víctimas como acusados, asistencia letrada adecuada durante todas las actuaciones judiciales; garantizara que los niños pudiesen disponer de la asistencia gratuita de un intérprete; y pusiera en práctica programas de capacitación sobre las normas internacionales pertinentes para todos los profesionales que intervenían en el sistema de justicia de menores<sup>49</sup>.

### **4. Derecho a la intimidad, el matrimonio y la vida familiar**

27. El CRC recomendó, entre otras cosas, que Bhután reforzara y siguiera desarrollando estructuras institucionales accesibles y gratuitas con el objetivo de implantar un registro de nacimientos efectivo; asegurara que la falta de registro no constituyera un impedimento para la asistencia a la escuela; y que solicitara asistencia técnica al UNICEF para poner en práctica estas recomendaciones<sup>50</sup>.

28. El CEDAW alentó a que Bhután adoptara medidas eficaces, incluso mediante acciones legales y campañas de difusión pública, para poner fin a la práctica del matrimonio ilegal de menores y también recomendó que adoptara medidas apropiadas para poner fin a la poligamia<sup>51</sup>.

29. El CRC tomó nota de que no existían sistemas de guarda alternativos aparte de los monasterios y que la mayoría de los niños separados de sus padres permanecían en la familia ampliada sin que el Estado parte les prestara apoyo suficiente<sup>52</sup>. El CRC recomendó que Bhután redoblara sus esfuerzos por ofrecer protección a los niños que estaban separados de sus familias; y animó a Bhután a adoptar un mecanismo adecuado de evaluación y seguimiento que incluyera a los niños de los monasterios y a proseguir con las actividades de capacitación sobre los derechos del niño en los monasterios, recomendando que solicitase asistencia técnica a las organizaciones y organismos internacionales competentes<sup>53</sup>.

30. El CEDAW recomendó que Bhután ajustara sus disposiciones sobre la tutela de los hijos en caso de disolución del matrimonio a lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 1 del artículo 16 de la Convención, en el que se destacaba la necesidad de tener en cuenta el interés superior del niño<sup>54</sup>. El CRC recomendó que Bhután evaluara sus prácticas en materia de adopción y promulgara legislación teniendo presentes el interés superior del niño y el artículo 21 de la Convención<sup>55</sup>.

## 5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

31. En 2006, la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias envió un llamamiento conjunto con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura acerca de dos cristianos que habían sido detenidos por funcionarios del Departamento de Investigación Criminal de la Policía Real de Bhután (RBP) en Thimphu por haber proyectado la película "Jesús". Presuntamente los dos hombres sufrieron torturas y malos tratos mientras permanecían privados de libertad. En su respuesta a la comunicación, el Gobierno de Bhután informó de que los detenidos habían sido condenados por un delito de mala conducta profesional, práctica fraudulenta y abuso de confianza, así como por apropiación indebida de bienes públicos<sup>56</sup>.

32. En un informe de 2005 del Grupo de Trabajo sobre las Minorías se indicó que los lhotsampas, que hablaban el nepalí, sufrían intolerancia religiosa y que en virtud de la tradición *Driglam Namza* se "alentaba" a muchos bhutaneses meridionales a adoptar las enseñanzas y prácticas budistas al tiempo que se cerraban las escasas instituciones religiosas hindúes como las *pathsalas* de la franja meridional<sup>57</sup>.

33. El CRC celebró la participación de representantes de la sociedad civil en la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño. Aun así, el Comité se mostró preocupado porque la Ley de la sociedad civil de 2007 podía dar pie a la imposición de restricciones a las organizaciones de la sociedad civil. El CRC recomendó, entre otras cosas, que Bhután promoviera, sin restricciones indebidas, la creación de organizaciones de la sociedad civil y que solicitara asistencia al PNUD y el UNICEF para el fomento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil dedicadas a los derechos del niño<sup>58</sup>.

34. Según datos de la División Estadística de las Naciones Unidas de 2008, la proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional disminuyó del 9,3% en 2005 al 2,7% en 2008<sup>59</sup>. En el informe de la ECP de 2006 se indicó que las mujeres no estaban suficientemente representadas en los niveles inferiores de la administración pública<sup>60</sup>. En 2009, el CEDAW solicitó a Bhután que aplicara de forma urgente y sostenida políticas encaminadas a promover la participación plena, activa y en pie de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública y política. En particular, el CEDAW alentó al Estado parte a examinar los criterios establecidos para ocupar determinados cargos cuando estos se convirtieran en obstáculos o trabas que impedían el acceso de la mujer a la adopción de decisiones. También recomendó que se aplicaran medidas temporales con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención. El CEDAW recomendó además que se llevaran a cabo actividades de concienciación acerca de la importancia de la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones durante el período de transición que atravesaba toda la sociedad, incluso en las zonas alejadas y rurales<sup>61</sup>.

## 6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

35. En el informe de la ECP de 2006 se indicó que, si bien las mujeres tenían los mismos derechos que los hombres, en el empleo estructurado aquéllas se encontraban en minoría en todos los sectores de empleo remunerado<sup>62</sup>. El CEDAW en 2009 seguía preocupado por las elevadas tasas de casos de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo que se habían registrado y recomendó que Bhután adoptara medidas eficaces para garantizar el acceso a mecanismos de reparación, incluido el acceso a la justicia, en el caso de las víctimas de hostigamiento sexual<sup>63</sup>.



36. El CRC acogió con satisfacción que Bhután hubiera establecido en la Ley sobre el empleo y el trabajo de 2007 los 18 años como la edad mínima de admisión al empleo. No obstante le preocupaban la elevada incidencia del trabajo infantil, la insuficiente conciencia de la población sobre sus efectos negativos y la inexistencia de datos sobre el número de niños afectados<sup>64</sup>. El CRC recomendó que Bhután, entre otras cosas, realizara un estudio nacional para determinar las causas básicas y el alcance del trabajo infantil y planeara y llevara a cabo campañas de sensibilización acerca de los efectos negativos de la explotación de la mano de obra infantil; y solicitara la cooperación técnica de la OIT y el UNICEF para combatir la explotación económica de los niños<sup>65</sup>.

37. El CEDAW estaba preocupado particularmente por la situación de las niñas que trabajaban en el servicio doméstico, procedentes principalmente de zonas rurales y alejadas, quienes trabajaban largas jornadas, no tenían acceso a la educación y podían ser objeto de violencia. El CRC instó a Bhután a intensificar sus esfuerzos para erradicar los abusos contra los niños trabajadores del servicio doméstico y garantizar que tuvieran acceso a la educación, la atención de la salud y la protección social, así como al disfrute de la protección de las normas laborales mínimas establecidas por la OIT<sup>66</sup>.

## **7. Derecho a la seguridad social, a la salud y a un nivel de vida adecuado**

38. En el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para 2008-2012 se indicó que, a pesar de que Bhután había logrado avances socioeconómicos considerables, alrededor del 31,7% de la población vivía aún por debajo del umbral de pobreza<sup>67</sup>. En un informe del UNICEF de 2006 se señaló que de la población que vivía con una renta considera de pobreza la inmensa mayoría residía en las zonas rurales, y más de la mitad lo hacía en la región oriental. Además, la pobreza prevalecía particularmente entre los hogares más numerosos<sup>68</sup>. El CEDAW estaba preocupado por la feminización de la pobreza, sobre todo en las zonas rurales, y por la falta de datos sobre la pobreza<sup>69</sup>.

39. El CEDAW recomendó que se crearan oportunidades de empleo adecuadas con una remuneración digna para las mujeres de las zonas rurales, que se prestara una diversidad de servicios de apoyo a las mujeres que trabajaban en el sector no estructurado y que se facilitara el acceso a los mercados. También instó a Bhután a que proporcionara prestaciones sociales a las trabajadoras a domicilio<sup>70</sup>. El CRC recomendó que Bhután mejorara su coordinación e intensificara sus esfuerzos para asignar los recursos humanos y financieros necesarios al apoyo y la asistencia material, concediendo especial atención a las familias más marginadas y desfavorecidas, y para garantizar el derecho de los niños a un nivel de vida adecuado<sup>71</sup>.

40. En un informe del UNICEF de 2006 se señaló que Bhután aún tenía niveles alarmantemente altos de malnutrición protenicocalórica<sup>72</sup> y que muchas zonas del país sufrían inseguridad alimentaria, principalmente desde mayo a julio, antes de la cosecha<sup>73</sup>.

41. En un informe del UNICEF de 2006 se indicó que era prioritario aumentar el número de trabajadoras de la salud y que una manera de multiplicar el número de enfermeras consistía en facilitarles la vuelta al trabajo después de haber criado a sus hijos; en la actualidad, quienes han dimitido no pueden reincorporarse a la función pública<sup>74</sup>. Los datos de 2008 de la División de Estadística de las Naciones Unidas indicaban que la proporción de partos asistidos por personal de salud cualificado había aumentado del 23,7% en 2000 al 56,1% en 2003<sup>75</sup>.

42. El CRC recomendó que Bhután siguiera esforzándose por ofrecer a toda la población acceso gratuito y equitativo a los servicios de salud; que elaborara una estrategia para combatir la malnutrición y la inseguridad alimentaria; y que reforzara la capacidad nacional para formar a personal de salud y a profesionales médicos<sup>76</sup>.

43. El CRC observó la introducción en 2002 del Programa de estudio de la salud reproductiva y preparación para la vida destinado a los adolescentes, pero recalcó que era necesario tomar medidas adicionales para abordar los problemas relacionados con la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. El CRC recomendó que Bhután adoptara todas las medidas necesarias en relación con la salud reproductiva de los adolescentes, entre otras cosas ofreciendo información y educación al respecto, y velando por que se tuviera acceso general a una gama amplia de anticonceptivos<sup>77</sup>. El CEDAW recomendó que se promoviera ampliamente la educación en materia de planificación de la familia y salud reproductiva, sobre todo en las zonas alejadas, y que fuera dirigida especialmente a las muchachas y los muchachos, prestando especial atención a la atención de los embarazos precoces y al control de las enfermedades de transmisión sexual<sup>78</sup>.

44. El CRC, aunque celebró la política de Bhután en cuanto a la administración gratuita de la terapia antirretroviral y tomó nota de la tasa de prevalencia relativamente baja del VIH/SIDA, observó con preocupación el aumento de los casos registrados de VIH<sup>79</sup>. En un informe de 2008 elaborado conjuntamente por el UNICEF, el ONUSIDA, la OMS y el UNFPA se señaló que los planes estratégicos nacionales sobre el VIH y el sida se habían ajustado para centrarlos en la prevención dirigida a los adolescentes que mayor riesgo corrían<sup>80</sup>. El CEDAW instó a Bhután a realizar una investigación exhaustiva para determinar los factores que daban lugar a la feminización del VIH/SIDA con miras a formular estrategias apropiadas para reducir la vulnerabilidad de las mujeres a esa enfermedad<sup>81</sup>.

45. El CEDAW recomendó que Bhután siguiera adoptando medidas para mejorar el acceso a la atención de la salud general, mental y reproductiva de todas las mujeres, incluidas las de más edad y las que vivían en zonas rurales y alejadas. Instó a Bhután a hacer todo lo posible para incrementar el acceso de la mujer a los servicios de atención de salud y a la asistencia médica confidencial a cargo de personal capacitado, particularmente en las zonas rurales y alejadas, a pesar de la accidentada orografía<sup>82</sup>.

46. En un informe del UNICEF de 2006 se señaló que uno de los principales logros de Bhután había sido extender el abastecimiento de agua y el saneamiento por el país. No obstante, no todos los distritos gozaban de la misma cobertura<sup>83</sup>. El CRC, si bien acogió favorablemente la mejora experimentada en el acceso al agua potable y el saneamiento básico, estaba preocupado por la falta de datos sobre el porcentaje de la población que tenía acceso a esos servicios básicos<sup>84</sup>.

47. En el informe de la ECP de 2006, se señaló, entre otras cosas, que se estimaba que dos tercios de la población urbana eran migrantes de las zonas rurales<sup>85</sup>. Según datos de 2008 de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas, la proporción de la población urbana que vivía en barrios de tugurios en 2001 era del 44,1%<sup>86</sup>.

## **8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad**

48. El CRC se felicitó de que la Constitución del Estado parte garantizara la enseñanza gratuita a todos los niños en edad escolar hasta el 10º grado, pero expresó preocupación por que en las escuelas se siguieran cobrando tasas extraoficialmente y no se hubiera establecido la obligatoriedad de la educación. Le preocupaba el considerable número de niños que no estaban escolarizados, que las tasas de repetición de curso y abandono escolar siguieran siendo elevadas y que todavía no se hubiera conseguido la paridad de géneros. El CRC recomendó, entre otras cosas, que Bhután velara por que la educación primaria fuera obligatoria, gratuita a todos los efectos y accesible a todos los niños de manera equitativa; redoblara sus esfuerzos por conseguir la escolarización de todos los niños; y aumentara el número de centros educativos para la primera infancia y para la formación profesional que fueran accesibles en todas las regiones del país<sup>87</sup>. El CEDAW recomendó que Bhután adoptara y aplicara medidas selectivas para garantizar la igualdad de acceso de las niñas y

mujeres a todos los niveles de la enseñanza, concretamente examinando la posibilidad de establecer incentivos para las niñas y sus familias a fin de alentarlas a permanecer en la escuela; que adoptara medidas, como el fomento de la educación no académica, para hacer frente al problema del analfabetismo de las niñas y mujeres, particularmente mediante la continuación y el aumento de los programas de educación para adultos y que asimismo adoptara las medidas necesarias para alentar a proseguir su educación a las muchachas embarazadas y las muchachas casadas<sup>88</sup>.

49. Aunque consideró positivo que se hubiera previsto la reapertura de escuelas en el sur de Bhután y suprimido el "certificado de conformidad" tal como había anunciado el Estado parte en el curso del diálogo, el CRC aún estaba preocupado por la discriminación que seguía habiendo en la educación contra los niños de origen étnico nepalés. El Comité observó con inquietud que estos niños tenían menor acceso a la educación debido a la falta de instituciones docentes a todos los niveles y a que no se les impartía enseñanza en su propia lengua. Al Comité le preocupaba además la falta de datos sobre los niños de origen étnico nepalés que estaban escolarizados. El CRC recomendó que Bhután, entre otras cosas, proporcionara educación a todos los niños dentro de su jurisdicción, incluidos los niños de origen étnico nepalés, los no bhutaneses y los apátridas<sup>89</sup>.

50. El CRC, tomando nota de las medidas que el Estado parte había adoptado para mejorar el acceso de los niños con discapacidades a los servicios y la educación especializados, recomendó no obstante que Bhután, entre otras cosas, aprobara una estrategia incluyente de educación y elaborara un plan de acción para que los niños con necesidades especiales asistieran más a la escuela y para procurar que se prestaran servicios de atención de día a estos niños a fin de impedir que fueran internados en instituciones; y que prestara apoyo a las actividades de las organizaciones no gubernamentales y cooperara con estas en el establecimiento de servicios comunitarios de atención de día para los niños con necesidades especiales<sup>90</sup>.

## **9. Minorías y pueblos indígenas**

51. En un informe de 2005 del Grupo de Trabajo sobre las Minorías se indicó que los tres principales grupos étnicos de Bhután eran los ngalong, sarchops, y lhotshampas y que había varios grupos más pequeños con su propia cultura, tradiciones y dialecto, como los kheng, brokpas, doyas, kurteopas y mangdepas<sup>91</sup>.

52. El CRC expresó su preocupación por la capacidad de los niños que pertenecían a grupos minoritarios, en particular los de origen étnico nepalés, de disfrutar de su propia cultura, profesar y practicar su religión o emplear su lengua vernácula y recomendó que se reconocieran esos derechos<sup>92</sup>.

## **10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

53. El CEDAW expresó preocupación por el número sumamente elevado de trabajadores extranjeros y migrantes que quizás no gozaban de los derechos básicos y de la protección mínima, incluido el acceso a la atención de salud básica. El CEDAW recomendó que se tuvieran en cuenta los derechos fundamentales de todos los trabajadores migrantes, incluidas las mujeres, así como su derecho a la atención de salud básica<sup>93</sup>.

54. El CRC observó con preocupación que no se había encontrado una solución duradera para los refugiados bhutaneses que vivían en campamentos en el este de Nepal y también halló preocupante el número de niños refugiados que habían sido separados de sus familias en Bhután y la falta de medidas para lograr la reunificación familiar<sup>94</sup>. Recomendó que Bhután intensificara los esfuerzos por lograr una solución rápida para el regreso o el reasentamiento de las personas que vivían en campamentos de refugiados, prestando especial atención a los niños y su reunificación con sus familias; garantizara la

transparencia del procedimiento para determinar la nacionalidad de los refugiados basándose en el derecho a una nacionalidad y el derecho a salir del propio país y a entrar en este, con la debida consideración por el interés superior del niño<sup>95</sup>. También recomendó que Bhután solicitara asistencia técnica al ACNUR y al Comité Internacional de la Cruz Roja en materia de retorno, reasentamiento y reunificación familiar de los niños refugiados<sup>96</sup>.

### **III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones**

55. En el informe de la ECP de 2006 se señaló que Bhután era uno de los pocos países del mundo que había cumplido con sus obligaciones con arreglo a la iniciativa 20/20 (20% de inversión pública en salud y en educación)<sup>97</sup>. En un informe de la UNCTAD de 2008 se indicó que desde 1990 a 2005 se habían registrado en Bhután descensos asombrosos de las tasas de mortalidad entre niños menores de 5 años<sup>98</sup>. El CRC celebró la disminución de las tasas de mortalidad infantil y las medidas adoptadas para ampliar y mejorar el acceso al sistema de atención de salud pública y que el artículo 9.21 de la Constitución estipulara el acceso gratuito a los servicios básicos de salud pública<sup>99</sup>.

56. El CEDAW encomió a Bhután por haber iniciado su transición a una monarquía constitucional democrática en 2008, lo cual sentaba firmes bases para una democracia sostenible y dinámica<sup>100</sup>.

### **IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales**

#### **A. Promesas del Estado**

N.A.

#### **B. Recomendaciones específicas sobre el seguimiento**

57. En 2009, el CEDAW solicitó a Bhután que le proporcionara por escrito información sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del párrafo 18, relativo a la participación política y en la vida pública, y el párrafo 20, relativo a la violencia contra la mujer. Además, pidió a Bhután que considerara la posibilidad de solicitar cooperación y asistencia técnica, cuando fuera necesario, para la puesta en práctica de las recomendaciones anteriores<sup>101</sup>.

### **V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

58. El CEDAW recomendó que Bhután utilizara la asistencia técnica para preparar y aplicar un programa general encaminado a poner en práctica las recomendaciones anteriores y la Convención en general. El Comité también exhortó a Bhután a reforzar su cooperación con los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas<sup>102</sup>.

59. El CRC recomendó que Bhután solicitara asistencia técnica, en particular del UNICEF, con miras, entre otras cosas, a combatir la violencia contra los niños<sup>103</sup>, y para establecer un sistema de justicia de menores<sup>104</sup> de conformidad con lo dispuesto en la CRC y las normas internacionales.

## Notas

- <sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Accessed on 10 August 2009.
- <sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:
- |            |                                                                                                                                    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ICERD      | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial                                         |
| ICESCR     | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales                                                                  |
| OP-ICESCR  | Protocolo Facultativo del ICESCR                                                                                                   |
| ICCPR      | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos                                                                                |
| ICCPR-OP 1 | Primer Protocolo Facultativo del ICCPR                                                                                             |
| ICCPR-OP 2 | Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte                                                      |
| CEDAW      | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer                                              |
| CEDAW      | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer                                                                    |
| OP-CEDAW   | Protocolo Facultativo de la CEDAW                                                                                                  |
| CAT        | Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes                                               |
| OP-CAT     | Protocolo Facultativo de la CAT                                                                                                    |
| CRC        | Convención sobre los Derechos del Niño                                                                                             |
| OP-CRC-AC  | Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados                                     |
| OP-CRC-SC  | Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| ICRMW      | Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares             |
| CRPD       | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad                                                                     |
| OP-CRPD    | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad                                         |
| CED        | Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.                              |
- <sup>3</sup> Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that “The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant”.
- <sup>4</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- <sup>5</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- <sup>6</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>7</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the

- Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>8</sup> Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/BTN/CO/2), paras. 75-76.
- <sup>9</sup> Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/BTN/CO/7), para. 40.
- <sup>10</sup> *Ibid.*, para. 7.
- <sup>11</sup> *Ibid.*, para. 37.
- <sup>12</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 34 (b) and 65 (c).
- <sup>13</sup> UNCT Bhutan, Submission to the UPR on Bhutan; UNICEF: A Situation analysis of Children and Women in Bhutan 2006. Bhutan, 2006. p. 70.
- <sup>14</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 67 (c). See also Common Country Assessment for Bhutan 2006, p. 17, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/9207-Bhutan\\_CCA\\_2006\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/9207-Bhutan_CCA_2006_.pdf).
- <sup>15</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, paras. 11-12.
- <sup>16</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 3, 5 and 6.
- <sup>17</sup> *Ibid.*, para. 6.
- <sup>18</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 13. See also CRC/C/BTN/CO/2, paras. 7-8.
- <sup>19</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 14.
- <sup>20</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- <sup>21</sup> General Assembly resolution 48/134 of 20 December 1993, annex and CRC/C/BTN/CO/2, para. 12.
- <sup>22</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 6.
- <sup>23</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 9-10.
- <sup>24</sup> The following abbreviations have been used for this document:  
 CEDAW                      Committee on the Elimination of Discrimination against Women  
 CRC                              Committee on the Rights of the Child.
- <sup>25</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 43.
- <sup>26</sup> E/CN.4/1995/31/Add.3.
- <sup>27</sup> E/CN.4/1997/4/Add.3.
- <sup>28</sup> The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate holder.
- <sup>29</sup> See (a) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities sent in 2006; (b) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants sent in 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons sent in 2006; (d) report of the Special Representative of the Secretary-General on the situation of human rights defenders (E/CN.4/2006/95 and Add.5), questionnaire on the implementation of the Declaration on the Right and Responsibility of Individuals, Groups and Organs of Society to Promote and Protect Universally Recognized Human Rights and Fundamental Freedoms sent in June 2005; (e) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people sent in August 2007; (f) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation sent in July 2005; (g) report of the Special Rapporteur on the right to education (E/CN.4/2006/45), questionnaire on the right to education for girls sent in 2005; (h) report of the Working Group on mercenaries (A/61/341), questionnaire concerning its mandate and activities sent in November 2005; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs sent in July

- 2006; (j) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation sent in July 2007; (k) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices; (l) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations sent in 2007; (m) report of the Special Rapporteur on the right to education (June 2009) (A/HRC/11/8), questionnaire on the right to education for persons in detention; (n) report of the independent expert on the question of human rights and extreme poverty to the eleventh session of the HRC (June 2009) (A/HRC/11/9), questionnaire on Cash Transfer Programmes, sent in October 2008; (o) report of the Special Rapporteur on violence against women, (June 2009) (A/HRC/11/6), questionnaire on violence against women and political economy.
- <sup>30</sup> Annual Report on OHCHR Activities, 2006, pp. 157-158.
- <sup>31</sup> CEDAW, *Official Records of the General Assembly, Fifty-ninth session, Supplement No. 38* (A/59/38), paras. 115 and 116; CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 24.
- <sup>32</sup> *Ibid.*, para. 16.
- <sup>33</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 25.
- <sup>34</sup> *Ibid.*, para. 26.
- <sup>35</sup> E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/WP.6, para. 49.
- <sup>36</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 33 and 34 (a).
- <sup>37</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, paras. 35-36.
- <sup>38</sup> A/HRC/4/41, paras. 99-102.
- <sup>39</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 35-36.
- <sup>40</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 19.
- <sup>41</sup> *Ibid.*, para. 20.
- <sup>42</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 48-49.
- <sup>43</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, paras. 21-22.
- <sup>44</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 68-69.
- <sup>45</sup> UNCT Bhutan, Submission to the UPR on Bhutan; UNICEF: A Situation analysis of Children and Women in Bhutan 2006. Bhutan, 2006, p. 70.
- <sup>46</sup> *Ibid.*, p. 72.
- <sup>47</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 38.
- <sup>48</sup> See Common Country Assessment for Bhutan 2006, p. 17, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/9207-Bhutan\\_CCA\\_\\_2006\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/9207-Bhutan_CCA__2006_.pdf).
- <sup>49</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 71.
- <sup>50</sup> *Ibid.* para. 32.
- <sup>51</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 34.
- <sup>52</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 44.
- <sup>53</sup> *Ibid.*, para. 45.
- <sup>54</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 34.
- <sup>55</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 47.
- <sup>56</sup> Report of the Special Rapporteur on freedom of religion or belief (A/HRC/4/21/Add.1), paras. 69-71
- <sup>57</sup> E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/WP.6, para. 53.
- <sup>58</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 15-16.
- <sup>59</sup> United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available at: <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- <sup>60</sup> See Common Country Assessment for Bhutan 2006, p. 34, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/9207-Bhutan\\_CCA\\_\\_2006\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/9207-Bhutan_CCA__2006_.pdf).
- <sup>61</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 18.
- <sup>62</sup> See Common Country Assessment for Bhutan 2006, p. 34, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/9207-Bhutan\\_CCA\\_\\_2006\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/9207-Bhutan_CCA__2006_.pdf).
- <sup>63</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, paras. 29-30.
- <sup>64</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 66.
- <sup>65</sup> *Ibid.*, para. 67 (a), (b) and (d).
- <sup>66</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, paras. 31-32.

- <sup>67</sup> See the United Nations Development Assistance Framework 2008-2012 for Bhutan, p. 6, available at [http://www.undg.org/docs/7395/Bhutan\\_UNDAF\\_2008\\_20012.pdf](http://www.undg.org/docs/7395/Bhutan_UNDAF_2008_20012.pdf).
- <sup>68</sup> UNCT Bhutan, Submission to the UPR on Bhutan; UNICEF: A Situation analysis of Children and Women in Bhutan 2006. Bhutan, 2006. p. 14.
- <sup>69</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 29.
- <sup>70</sup> Ibid., para. 30.
- <sup>71</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 57.
- <sup>72</sup> UNCT Bhutan, Submission to the UPR on Bhutan; UNICEF: A Situation analysis of Children and Women in Bhutan 2006. Bhutan, 2006, p. 29.
- <sup>73</sup> Ibid., p. 30.
- <sup>74</sup> Ibid., p. 27.
- <sup>75</sup> United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available at <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- <sup>76</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 53.
- <sup>77</sup> Ibid., paras. 54-55 (a).
- <sup>78</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 28.
- <sup>79</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 58.
- <sup>80</sup> UNICEF, UNAIDS, WHO, UNFPA, Children and Aids, Third Stocktaking Report 2008, p. 3, available at [http://data.unaids.org/pub/Report/2008/20081201\\_3rd\\_stocktaking\\_en.pdf](http://data.unaids.org/pub/Report/2008/20081201_3rd_stocktaking_en.pdf).
- <sup>81</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 28.
- <sup>82</sup> Ibid.
- <sup>83</sup> UNCT Bhutan, Submission to the UPR on Bhutan; UNICEF: A Situation analysis of Children and Women in Bhutan 2006. Bhutan, 2006, p. 23.
- <sup>84</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 56.
- <sup>85</sup> See Common Country Assessment for Bhutan 2006, p. 8, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/9207-Bhutan\\_CCA\\_2006\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/9207-Bhutan_CCA_2006_.pdf).
- <sup>86</sup> United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available at: <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- <sup>87</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 60-61.
- <sup>88</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 26.
- <sup>89</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 62-63.
- <sup>90</sup> Ibid., paras. 50 and 51(a) and (c).
- <sup>91</sup> E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/WP.6, para. 47.
- <sup>92</sup> CRC/C/BTN/CO/2, paras. 72-73.
- <sup>93</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, paras. 29-30.
- <sup>94</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 64.
- <sup>95</sup> Ibid., para. 65 (a) and (b).
- <sup>96</sup> Ibid., para. 65 (d).
- <sup>97</sup> See Common Country Assessment for Bhutan 2006, p. 16, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/9207-Bhutan\\_CCA\\_2006\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/9207-Bhutan_CCA_2006_.pdf).
- <sup>98</sup> UNCTAD, The Least Developed Countries Report 2008, New York and Geneva, 2008, p. 73, available at [http://www.unctad.org/en/docs/lde2008\\_en.pdf](http://www.unctad.org/en/docs/lde2008_en.pdf).
- <sup>99</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 52.
- <sup>100</sup> CEDAW/C/BTN/CO/7, para. 5.
- <sup>101</sup> Ibid., para. 42.
- <sup>102</sup> Ibid., para. 43.
- <sup>103</sup> CRC/C/BTN/CO/2, para. 39 (c).
- <sup>104</sup> Ibid., para. 71 (i).
-